Nota DNC N° 11714 /2020

Asunción, 29 de junio de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	379313
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Subasta a la Baja Electrónica
Nombre de la Licitación	SERVICIO DE DESINFECCIÓN DE OFICINAS PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA, EN EL MARCO DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19
Entidad	MINISTERIO DE HACIENDA
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Atendiendo a la fecha tope establecida para la visita técnica, se recomienda prorrogar el plazo para realizar la misma, a efectos de darle la posibilidad a oferente interesados y no limitar la participación. *Consideración Normativa: Ley N° 2051/03 Art. 4.*
2. Adenda 1, punto 9 y 9.1, en relación al siguiente documento: *"…Constancia o Certificado emitido por el fabricante o distribuidor autorizado del equipo para desinfección a vapor y aspirado en seco y húmedo, con capacidad de temperatura mínima de 120º, o declaración jurada acompañada de la factura autenticada de compra con fotografía de la maquinaria o catálogo a fin de garantizar que el oferente cuenta con dicha maquinaria al momento de presentar su oferta, para cumplir con el objeto del presente llamado…"*

    a. Aclarar a que efectos se solicita la autorización del fabricante o distribuidor, atendiendo que se requiere declaración jurada acompañada de la factura autenticada de compra. No queda claro lo que la convocante desea evaluar. *Consideración Normativa: Ley N° 2051/03 Art. 4 y 20.*
    b. Con relación al requerimiento de que se acredite la propiedad del equipo requerido. Se solicita explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Ley N° 2051/03 Art. 4 y 20.*

c. Considerar la pertinencia de requerir una declaración jurada del compromiso de alquiler con dichas condiciones y la presentación del alquiler del equipo para la firma del contrato. *Consideración Normativa: Ley N° 2051/03 Art. 4 y 20.*
d. Se recuerda que todos los requerimientos para la evaluación deberán estar vigentes a la fecha del inicio de la etapa competitiva, considerando la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica. Consideración Normativa: *Ley N° 2051/03 Art 4 y 20. y Circular DNCP N° 22/18.*

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: apaiva
Correo del verificador: apaiva@dncp.gov.py